

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2016 por el que se da publicidad a la redistribución de crédito asignado a la convocatoria para el año 2016 de las ayudas para la contratación de Gestores Culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016081104)*

Mediante Decreto del Presidente 7/2016, de 6 de mayo, (DOE n.º 95, de 19 de mayo de 2016), se convocan las ayudas para la contratación de Gestores Culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, reguladas sus bases por Decreto 80/2013, de 21 de mayo y modificado por el Decreto 23/2014, de 25 de febrero.

El artículo 6 del citado decreto, establece que el procedimiento general de concesión de las subvenciones es de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica, que al tratarse de ayudas de interés público y social, destinadas a fomentar el empleo cultural por igual de todas las localidades se procederá a efectuar un prorrateo de la cuantía máxima consignada entre todos los solicitantes que sean admitidos por la Comisión de Valoración y que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto de convocatoria.

Por su parte, el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica que el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de la misma ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de un anuncio del órgano al que le corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1 en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El artículo 7.1 del Decreto del Presidente 7/2016, de 6 de mayo, por el que se convocan las ayudas para la contratación de Gestores Culturales por los Municipios, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, prevé que, para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de doscientos sesenta mil euros (260.000,00 €) que se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de Ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.460 proyecto 2014 13 009 000400 y



superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 €).

- b) Programa de contratación de gestores culturales a Mancomunidades de Municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.461 proyecto 2014 13 009 000400 y superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).
- c) Programa de contratación de gestores culturales a Entidades Locales Menores se destinará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.05.273A.469 proyecto 2014 13 009 000400 y superproyecto 2014 13 009 9002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de trece mil euros (13.000 €).

A la vista del informe realizado por la Comisión de Valoración una vez revisadas la solicitudes admitidas se detecta que el número de solicitudes referente a la contratación de gestores culturales en Ayuntamientos no agota la cantidad máxima prevista para atender a dichas solicitudes, y si embargo el número de solicitudes para contratación de gestores culturales en Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores, supera la cantidad máxima para atender a dichas solicitudes, siendo por tanto necesario redistribuir los créditos, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 12 de agosto de 2016, se efectúa una nueva distribución:

- a) Programa de contratación de gestores culturales de ayuntamientos se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.460, proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres euros (165.743,00 €).
- b) Programa de contratación de gestores a Mancomunidades de Municipios se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.461 proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco euros (77.845,00 €)
- c) Programa de contratación de gestores a Entidades Locales Menores, se destinará con cargo a la aplicación presupuestarias 02.05.273A.469 proyecto 2014 13 009 000400 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016 la cantidad máxima de dieciséis mil cuatrocientos doce euros (16.412,00 €).

Mérida, 17 de agosto de 2016. El Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, (PS Decreto del Presidente 27/2015, de 7 de agosto, DOE núm. 153, de 10 de agosto), La Secretaria General de Cultura, MIRIAM GARCIA CABEZAS.